



RESOLUCION No. CSJATR17-1040
miércoles, 20 de septiembre de 2017

"Por medio de la cual se hace una inscripción en el escalafón de la carrera judicial del señor GUSTAVO ADOLFO DIFILIPPO, en el cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL NOMINADO del Juzgado Cuarto Penal Municipal de Causas Mixtas del Distrito Judicial de Barranquilla.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1.996, modificada por la Ley 771 de 2.002 y los Acuerdos No.724 de febrero 15 de 2.000 y No.1581 de octubre 9 de 2.002 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decido en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Señor GUSTAVO ADOLFO DIFILIPPO BUITRAGO, identificado con cedula de ciudadanía No.1.051.662.034, superó todas las etapas del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 00185 del 27 de noviembre de 2013, para el cargo de *Escribiente Municipal Nominado del Juzgado cuarto Penal Municipal de Barranquilla*, motivo por el cual se incluyó en el Registro Seccional de Elegibles correspondiente.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, formuló lista de elegibles ante el Juzgado Cuarto Penal Municipal de Causas Mixtas del Distrito Judicial de Barranquilla, a través del Acuerdo CSJATA17-396 de 1 de Marzo de 2017, en el cual se encontraba integrada entre otros por el señor GUSTAVO ADOLFO DIFILIPPO BUITRAGO y, esta fue remitida al despacho mencionado, para lo de su competencia.

Que el señor Juez 4° Penal Municipal de causas Mixtas con Función de Conocimiento de Barranquilla, mediante escrito de fecha 7 de Julio de la presente anualidad, y, radicado bajo el consecutivo EXTCSJAT17-4625 de la misma fecha, solicita de oficio inscripción en el escalafón, del señor DIFILIPPO BUITRAGO aportando para ello, copia de la Resolución No. 008 de 9 de Junio de 2017, expedida por el Doctor RAFAEL SOFANOR CUENTAS CERVANTES, en su condición de Juez Cuarto Penal Municipal de Causas Mixtas con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, y, el acta de posesión de fecha cuatro (4) de julio de 2017, en el que toma posesión en el cargo de *ESCRIBIENTE MUNICIPAL NOMINADO* de BARRANQUILLA, en dicho despacho judicial.

Que el señor GUSTAVO ADOLFO DIFILIPPO BUITRAGO, cumple con los requisitos establecidos por la Ley para la inscripción en el escalafón de la carrera judicial.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO 1° De la inscripción. Inscribir en el Registro Nacional de escalafón de la Carrera Judicial al Señor GUSTAVO ADOLFO DIFILIPPO BUITRAGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.662.034, en el cargo de Escribiente Municipal del Juzgado Cuarto Penal Municipal de Causas Mixtas de Barranquilla con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° De las anotaciones. Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón, y, en el respectivo historial.

ARTICULO 3° De la notificación. Notificar el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del CPCA.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)


CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

 CSJAT/ CREV/OLRD/AAPS